



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 59/2025

LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 – “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO” CON ID. N° 474.889, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SAN NICOLAS S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 07 días del mes de Diciembre de 2025, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y la **Sra. Vivian Aurora Rizzi Agüero**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.511.651, en calidad de Representante Legal de la firma **SAN NICOLAS S.R.L.**, con RUC N° 80027196-3, con domicilio legal en la calle Río de la Plata, número 498, casi Dr. Mazzei, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 480.979, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos de Laboratorio”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. -----

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubros 351 – Compuestos Químicos, y 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 474.889. -----

CS/mf



SAN NICOLAS S.R.L.

RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Página 1 de 5



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 “Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos de Laboratorio”, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó con base en la Resolución N° 1785/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025. -----

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
25	41116105-060	Molibdato de amonio p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Unidad	1	1.540.000	1.540.000	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
26	41116015-312	Bario Cloruro pro analisis.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Unidad	2	440.000	880.000	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
28	41116105-052	Cloruro ferrico p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Unidad	3	286.000	858.000	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
40	41116105-384	Sulfato de manganeso p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Unidad	2	352.000	704.000	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
41	41116105-022	Sulfato ferroso p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Unidad	2	330.000	660.000	Marca: Cicarelli Fabricante: Cicarelli Procedencia: Argentina
48	41116105-048	Cloruro de mercurio. PA	Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 100g	Unidad	1	1.760.000	1.760.000	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
51	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH4. Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Frasco de 1L	Unidad	2	230.000	460.000	Marca: Biopack Fabricante: Biopack Procedencia: Argentina
52	41116015-788	Solucion Buffer de PH	Solución buffer pH7. Envasado en origen, en envase de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con Certificado de Analisis de origen.	Frasco de 1L	Unidad	2	230.000	460.000	Marca: Biopack Fabricante: Biopack Procedencia: Argentina
57	41116129-001	Kits para coloracion gram	Colorante de Gram En cajas sin signos de deterioro, debe incluir frascos de cristal violeta, lugol, decolorante y safranina. Con fecha de vencimiento minimo a un año posterior a la fecha de entrega	Caja	Unidad	1	387.000	387.000	Marca: Biopack Fabricante: Biopack Procedencia: Argentina
58	41116002-081	Colorante de ziehl	Colorante de Ziehl - Nielsen. Sin signos de deterioro, debe incluir frascos fucsina básica, decolorante, cristal violeta. Con fecha de vencimiento.	Caja	Unidad	1	310.000	310.000	Marca: Biopack Fabricante: Biopack Procedencia: Argentina
67	41116015-379	Sodio Citrato pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Unidad	3	380.000	1.140.000	Marca: Cicarelli Fabricante: Cicarelli Procedencia: Argentina
71	41116015-326	Cobre sulfato penta hidratado p.a.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Unidad	2	200.000	400.000	Marca: Biopack Fabricante: Biopack Procedencia: Argentina
75	41116015-415	Metanol p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1L	Unidad	8	150.000	1.200.000	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
77	41116015-407	Amoniaco pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad.	Frasco de 1L	Unidad	5	247.500	1.237.500	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
83	41116015-353	Plomo acetato Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Unidad	2	330.000	660.000	Marca: Biopack Fabricante: Biopack Procedencia: Argentina
85	41116015-980	Sulfato de Zinc p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Unidad	4	300.000	1.200.000	Marca: Biopack Fabricante: Biopack Procedencia: Argentina

CS/mf



SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
90	41116130-258	Fosfato dibásico de potasio p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Unidad	1	400.000	400.000	Marca: Lobachemie Fabricante: Lobachemie Procedencia: Argentina
193	41104929-999	Papel de Filtro Cualitativo	Papel de filtro cualitativo, en pliegues 58x58 cm. En cajas, sin signos de deterioro	Caja de 100 unidades	Unidad	3	495.000	1.485.000	Marca: J Prolab Fabricante: J Prolab Procedencia: Brasil
215	42132205-001	Guante quirúrgico sin polvo	Guante quirúrgico sin polvo, de latex o nitrilo. TAMAÑO M (MEDIANO)	Paquete 100 guantes	Unidad	5	100.000	500.000	Marca: Shantal Fabricante: Shantal Procedencia: Paraguay
235	41123003-002	Desecador de vidrio.	Desecador de vidrio de 200 mm nominal, con tapa con boca esmerilada 24/29. Desecante fabricado en vidrio borosilicato 3.3. Diámetro exterior borde 273 mm. Diámetro interior borde 222 mm. Capacidad total 4.000 ml. Con base de porcelana con orificios. En caja x unidad.	Caja	Caja	5	1.800.000	9.000.000	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
237	42183022-006	Espátula doble.	De acero inoxidable. Con cuhara en un extremo y pala en el otro. Largo aproximado de 15 - 18 cm. En bolsa x unidad.	Bolsa	Unidad	10	60.000	600.000	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
262	41121805-001	Probeta.	De vidrio, graduada, con base de plástico x 1000 mL. Sin signo de deterioro, burbuja o rajadura. En caja x unidad.	Caja	Unidad	5	286.000	1.430.000	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
268	41123003-002	Desecador de vidrio.	Desecador de vidrio de 200 mm nominal, con tapa con boca esmerilada 24/29. Desecante fabricado en vidrio borosilicato 3.3. Diámetro exterior borde 273 mm. Diámetro interior borde 222 mm. Capacidad total 4.000 ml. Con base de porcelana con orificios. En caja x unidad.	Caja	Caja	2	1.800.000	3.600.000	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
276	41121809-002	Embudo de vidrio	Vástago corto. Diámetro 25 mm, ángulo 60°. No debe presentar burbujas en el vidrio, ni señales de rayaduras o reparaciones. En caja x unidad.	Caja	Unidad	5	28.600	143.000	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
285	41121805-004	Erlenmeyer	Erlenmeyer de vidrio transparente. De 250 ml. Sin burbujas y rajaduras. En cajas x unidad.	Caja	Unidad	9	35.750	321.750	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
286	41121805-004	Erlenmeyer	Erlenmeyer de vidrio transparente. De 500 ml. Sin burbujas y rajaduras. En cajas x unidad.	Caja	Unidad	7	57.200	400.400	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
287	41121808-002	Bureta	Bureta de vidrio x 50 mL, transparente graduada al 0,1 mL, con robinete teflonado. Sin signos de deterioro, burbujas o rajaduras. En cajas x unidad.	Caja	Unidad	1	457.600	457.600	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
290	41121804-001	Matraz aforado.	Transparente; con boca y tapa de vidrio esmerilado; de 100 mL. Sin signos de deterioro o rajaduras. En cajas x unidad.	Caja	Unidad	6	128.700	772.200	Marca: Glassco Fabricante: Glassco Procedencia: Brasil
TOTAL								32.966.450	

El monto total del presente contrato es por un monto total de guaraníes treinta dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta (G. 32.966.450) para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados conforme al plan de servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. -----

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario C.P. Alcides Otazú Mendoza, con Cédula de Identidad Civil N° 4.377.549, según Resolución N° 1785/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025. -

CS/mf



SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 408 - Asunción



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

CLÁUSULA NOVENA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la facultad podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. -----

Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

CS/mf



SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Página 4 de 5



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día ~~04~~ del mes de ~~diciembre~~ del año 2025. -----



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Sra. Vivian Aurora Rizzi Agüero
Representante Legal
SAN NICOLAS S.R.L.

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción